



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad Org.: Servicios
Sociales
Refª.: SSG-MOL

Rgto. gral. de salida núm: 2021/366
Fecha: 11/01/2021

Sr./Sra. D./Dña.: ASOC DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA
EL DESARROLLO
CL/MISTRAL,10
11.130 CHICLANA DE LA FRONTERA CADIZ

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 24 de Noviembre de 2.020, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3. Urgencia 1.- Expediente relativo a la aprobación de concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales año 2020.

Instruido los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos que tienen como objeto acción y reinserción social a entidades sin fin de lucro que trabajen el campo de acción social en Chiclana de la Frontera, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a programas y proyectos en materia de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio del año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Vistos los documentos contables fiscalizados por la Intervención acreditativos de la existencia de consignación suficiente para conceder las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489 y 2311.789

Visto informe favorable expedido por D^a #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social, con fecha 17 de noviembre de 2020, donde consta que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la concesión de subvenciones y se han presentado dentro del plazo estipulado en las bases.

Conocido informe-propuesta de la Comisión de Valoración, de fecha 19 de Noviembre de 2020.

Notificadas las entidades beneficiarias de dicha propuesta y requeridas para que aceptasen la subvención o renunciasen a la misma, todas han aceptado expresamente

Vistos informes favorables de la Intervención de Fondos de fecha 19 y 20 de Noviembre de 2020.



50067141472300010330765273010e29z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://venantiavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2021/366

11/01/2021 14:39

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Visto informe favorable justificando la urgencia, expedido por D^a #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social, con fecha 23 de Noviembre de 2020.

Considerando que, toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitado, y que se han cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones y la Convocatoria correspondiente para el presente año; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Servicios Sociales a las entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de la Convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

-LINEA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Importe total asignado a la partida 2311 789 es de 37.000€

VALOR DEL PUNTO 3,29459€

ENTIDAD/ASOCIACIÓN/CIF	PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
...\\...					
				TOTAL	37.000,00 €

-LINEA DE SUBVENCIONES FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO

Importe total asignado a la partida 2311 489 es de 140.587,56€.

Valor económico del punto: 2,08273€

ENTIDAD/ASOCIACION/CIF	PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
...\\...						



500671472300014330765273010e29z



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad Org.: Servicios
Sociales
Refª.: SSG-MOL

Rgto. gral. de salida núm: 2021/366
Fecha: 11/01/2021

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO CIF G1177851	ABRIENDO PUERTAS HACIA EL FUTURO	13.230,00€	ENERO A DICIEMBRE 2020	11.000,00€	3327,75	6.930,83€
...\\...						
					TOTAL	140.587,56 €

Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

...\\...

Que, el Art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y proyecto de ordenanza General de Subvenciones de este Exmo. Ayuntamiento capítulo II, artículo 10.2, permiten la ampliación del plazo de ejecución y justificación.

Que las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales del año 2019, no excluyen la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución.

2º. El abono de la subvención se realizará en un solo pago del 100%, previo a su justificación, mediante transferencia bancaria a la entidad solicitante.

El plazo para la justificación del gasto será hasta 31 de marzo de 2021, una vez haya dado su conformidad la Intervención Municipal de Fondos a la justificación presentada del coste total del proyecto.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

3º. Notificar esta propuesta de resolución a las entidades beneficiarias, de conformidad con lo establecido en artículo 24.5 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones en Materia de Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera correspondientes al ejercicio 2020.

4º. Publicar, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como el artículo 9.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas por esta Delegación cuyo importe no resulte inferior a 3.000 euros con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

...\\...



5006714147230001033076273010e292

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://venantiavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2021/366

11/01/2021 14:39

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

6º. Reconocer la obligación.”Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que dicho acto agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere conveniente a su interés.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Francisco Javier López Fernández
EL SECRETARIO GENERAL,



50067a1472300010330765273010e292

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>